



DICTAMEN POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3928/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO EN LA CUENCA CHANCAY-HUARAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA CHANCAY - HUARAL, UBICADA EN LA PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el afianzamiento hídrico de la cuenca hidrográfica Chancay - Huaral, ubicada en la provincia de Huaral, departamento de Lima, con la finalidad de proteger la cabecera de dicha cuenca y garantizar la continuidad de sus servicios ambientales.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Competencias y coordinaciones

En el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, se encargará al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Gobierno Regional de Lima y a los gobiernos locales encargados de priorizar, en el marco de sus funciones y competencias, la elaboración del plan de acción para dicho afianzamiento hídrico. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego será el responsable de la ejecución del referido plan de acción y ejercerá su dirección y coordinación.

Dese cuenta

Lima, 24 de mayo de 2023.

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO

Presidenta

Comisión Agraria

DICTAMEN POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3928/2022-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO EN LA CUENCA CHANCAY-HUARAL, UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.

SUSTENTO DE NUEVO TEXTO SUSTITUTORIO

Recibido las sugerencias de técnica legislativa, hemos considerado adecuado recogerlas, y en ese sentido se presenta un nuevo texto, que retira el termino necesidad pública, tanto del título como de la fórmula legal y presenta una mejor redacción.



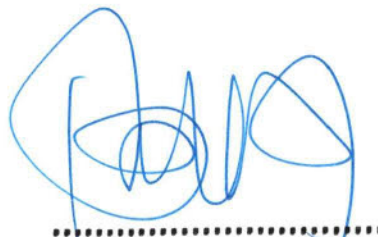
PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 24 de mayo de 2023

En sesión de la fecha, la congresista Chacón Trujillo, presidenta de la Comisión Agraria, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 3928/2022-CR, el que se puso en debate.-----

Concluido el debate, la presidenta de la comisión dictaminadora presentó a las 17:56 horas, un nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley 3928/2022-CR, el que se aprobó en primera votación por 110 votos a favor, ningún voto en contra y 1 abstención, incluidos los votos orales.- Se exoneró de segunda votación por 107 votos a favor, ningún voto en contra y 1 abstención, incluidos los votos orales.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA